



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de Control:	REVISION DE VALIDEZ DECRETO MUNICIPAL
Demandante:	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Acto Demandado:	DECRETO 083 PROFERIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDIO
Radicación:	63001-2333-000-2022-00115-00

Que por auto del día veinticinco (25) de noviembre dos mil veintidós (2022) se admitió la demanda de Revisión de Validez radicada bajo el número 63001-2333-000-2022-000115-00 instaurada por el Departamento del Quindío con respecto al Decreto N° 083 del 10 de octubre de 2022 proferido por el Alcalde Municipal de Filandia ***“Por medio del cual se trasladan y liquidan unos objetos del gasto en el capítulo de gastos de inversión del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2022”, Quindío.***

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Cualquier intervención deberá ser allegada al correo electrónico del **02 al 16 de diciembre de 2022:**

sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 29 de noviembre 2022.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria